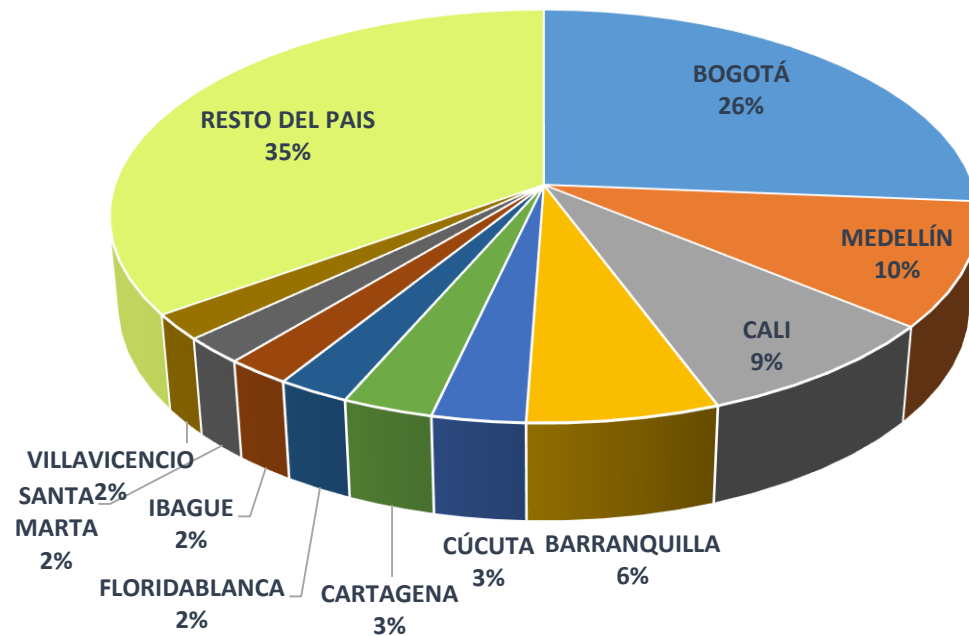


TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS INDIVIDUAL

PARQUE AUTOMOTOR

Cantidad



TAXIS		
Total Taxis nivel Nacional		208.769
TOP 9 CIUDADES	No.	CANTIDAD
BOGOTÁ	1	54.882 *
MEDELLÍN	2	20.218
CALI	3	17.494
BARRANQUILLA	4	12.957
CÚCUTA	5	6.309
CARTAGENA	6	6.137
FLORIDABLANCA	7	4.891
IBAGUE	8	4.393
SANTA MARTA	9	4.287
RESTO DEL PAIS		73.033

Total Parque Automotor Taxis País: 208.769

* En la ciudad de Bogotá de los 54 mil taxis, hay 51,561 censados. El resto aparecen inactivos

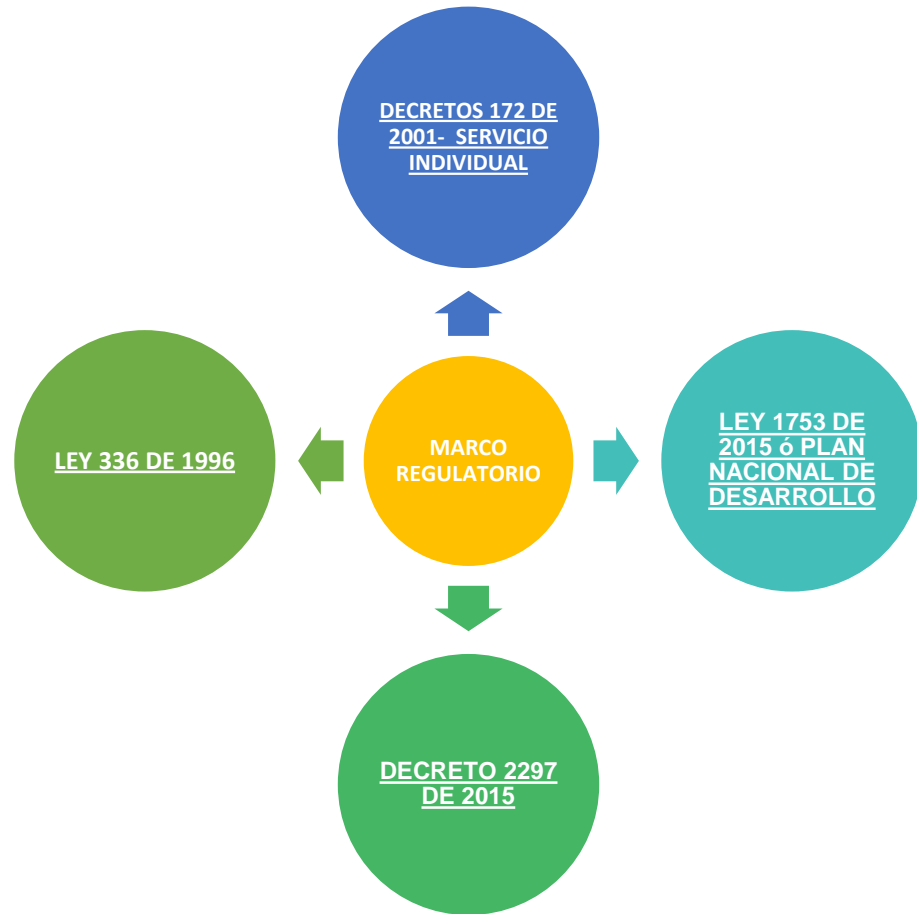
¿HACIA DONDE VAMOS?

TECNOLOGÍA



PROFESIONALIZACIÓN

CALIDAD DE SERVICIO



¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 Parágrafo sexto del PND 2014-2018: "...Reglamentar el servicio de lujo dentro de la modalidad individual de pasajeros".

A través de la caracterización de un servicio de lujo dentro de la modalidad del servicio individual – taxi-manteniendo por supuesto el actual servicio que se presta, el que denominaríamos básico y con ello ofrecer al USUARIO dos opciones para movilizarse

DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO HABILITACIÓN – 2-3



BÁSICO

- Garantiza una cobertura adecuada
- Servicio y costo accesible a los usuarios
- Ofrece sus servicios a través de medios tecnológicos
- Atención directa en las vías
- Remuneración por el servicio con dinero efectivo.

LUJO

- Condiciones de comodidad, accesibilidad y operación superiores al servicio básico.
- Ofrecerá sus servicios utilizando únicamente medios tecnológicos, incluyendo plataformas para la oportuna y eficiente atención a los usuarios
- Pago solo se realiza por medios electrónicos
- Vehículos clase automóvil sedan, campero de cuatro puertas y/o camioneta cerrada.
- Tarifa mínima regulada, que en ningún caso será igual o inferior a la del nivel básico.



DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO HABILITACIÓN 4-5

Las empresas interesadas en obtener modificación de la habilitación o habilitarse para la prestación del servicio de lujo, deberán demostrar:



Capital pagado o patrimonio líquido en un porcentaje adicional del treinta por ciento (30%), sobre los montos establecidos.



Los conductores deberán estar certificados en competencias laborales y con capacitación en atención al usuario en un mínimo de 50 horas



Acreditar que cuentan con plataformas tecnológicas o a través de contratos con terceros. Esto abre la opción de varias plataformas.



Cumplir indicadores de servicio



Establecer una base de datos de los usuarios que utilicen el nivel de servicio lujo

DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO

REQUISITOS 6 - 7

Los vehículos destinados a la prestación del nivel de servicio lujo, deben cumplir las siguientes condiciones



- Antigüedad: Vehículos básicos que cumplan condiciones o nuevos. Ambos con antigüedad no mayor a 7 AÑOS. |



- Color negro con una franja lateral cuyas características serán definidas por el Ministerio de Transporte en un período no mayor a seis (6) meses.



- Sistema de Posicionamiento Global GPS.



- Interacción en línea y tiempo real con la plataforma tecnológica necesaria |



- Frenos ABS, Air Bags frontales y apoyacabezas.

DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO

REQUISITOS – 8 - 9



- Cuatro (4) puertas laterales.



- Cabina de pasajeros mínimo cinco (5) personas, incluido el conductor.



- Espacio para el equipaje debe tener una capacidad no inferior a 0.40 metros cúbicos.



- Tipo de carrocería camioneta cerrada, campero de cuatro puertas, y/o automóvil tipo sedan



- Motor con cilindrada igual o superior a los 1600 centímetros cúbicos.

DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO HABILITACIÓN



Las plataformas tecnológicas:

- ❑ Deberán obtener la habilitación del Ministerio de Transporte
- ❑ Deben demostrar el cumplimiento de las condiciones de servicio que para tal efecto establezca el Ministerio de Transporte
 - Posibilidad de calificar al conductor y al usuario
 - Identificar el vehículo que prestará el servicio
 - La individualización del conductor y el valor

Costo de estudio para Habilitación:

- El estudio lo hace el área metropolitana y OT. En ningún caso debe superar el valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y aproximado del servicio.

DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO HABILITACIÓN

1. Habilitación de Plataformas tecnológicas para el servicio individual. (Artículo 2.2.1.3.2.1 Parágrafo 4)



1. Deben integrarse y reportar la información al SINITT.
2. El Ministerio de Transporte a través del SINITT podrá acceder a la información.
3. La habilitación es intransferible.



9. El costo del trámite de habilitación será de 1.5 SMMLV.
10. Las funcionalidades para el servicio Básico y el de Lujo serán diferenciales.
11. Se definen las funcionalidades mínimas de la plataforma



4. La habilitación como plataforma es sólo para la modalidad de Servicio Individual.
5. Garantizará que todos los pagos sean electrónicos.
6. Deben ser adaptables a los ajustes que exija el SINITT.



12. La tarifa la define la autoridad local, pero la plataforma es responsable de la distribución del recaudo.
13. El servicio debe ser calificable por el usuario; el conductor también podrá calificar al usuario.



7. Para que una Plataforma opere, debe acreditar que tiene contrato con empresas de servicio de transporte terrestre automotor en la modalidad de individual legalmente habilitadas.
8. El Ministerio de Transporte publicará el listado de plataformas habilitadas.



14. La habilitación puede ser suspendida o cancelada por la Superintendencia de Puertos y Transporte previo proceso de investigación por parte de esa autoridad.

DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO HABILITACIÓN



2. Las empresas deben demostrar que disponen de una Plataforma Tecnológica.

(Artículo 2.2.1.3.2.9. Requisito de Habilitación)

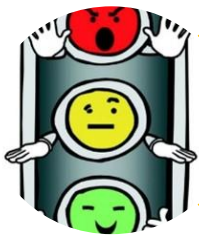
1. Deben integrarse y reportar la información al SINITT.
2. El Ministerio de Transporte a través del SINITT podrá acceder a la información.
3. La habilitación es intransferible.



3. Certificación en competencia laboral de los conductores de nivel del lujo.

(Artículo 2.2.1.3.2.9. Requisito de Habilitación)

1. Los conductores deben estar certificados en competencias laborales por el SENA o por una Institución de Educación Superior.
2. El curso de atención al ciudadano tendrá una duración mínima de 50 horas.
3. Se incluye un párrafo transitorio que otorga hasta 2 años para que los conductores del nivel de lujo acrediten la formación en competencia laboral



4. Indicadores de servicio en el Nivel de Lujo.

(Artículo 2.2.1.3.2.9. Requisito de Habilitación)

Se establecen unos indicadores mínimos relacionados con el servicio, sobre los conductores, sobre capacitación, en calidad y atención de servicios, acatamiento de normas de tránsito, entre otros.

DECRETO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE TAXIS DE LUJO HABILITACIÓN



5. Requisitos de identificación para los vehículos de Nivel de Lujo.

(Artículo 2.2.1.3.6.1 Parágrafo 1)

Los vehículos que cumplan las condiciones establecidas para el nivel de lujo deben ser negros y tener una franja lateral a cuadros blancos y negros intercalados de 2.5 x 2.5 cm cada uno.



6. Uso de vehículos del Nivel Básico en el servicio de Nivel de Lujo.

(Artículo 2.2.1.3.6.1 Parágrafo 2)

Algunos vehículos que hoy atienden el servicio en el nivel básico podrán migrar al de lujo, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos, deben cambiar el color y estar afiliado a una empresa que tenga la habilitación de la autoridad local para el Nivel de Lujo.



7. Ingreso de vehículos al servicio de Nivel de Lujo.

(Artículo 2.2.1.3.7.1 Parágrafo)

1. Bajo ninguna circunstancia este servicio puede ser prestado por vehículos particulares.
2. Debe cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 2297 de 2015.
3. Deberán atender las condiciones y requisitos establecidos en el proceso de homologación de vehículos de servicio público de pasajeros dispuesto por el Ministerio de Transporte.

CONCLUSIONES

- ✓ El parque automotor de la modalidad continua congelado
- ✓ Las autoridades locales podrán aumentar su capacidad global, mediante un estudio técnico que deberá ser revisado y avalado por el Ministerio de Transporte.
- ✓ El uso de plataforma tecnológica es obligatorio en el nivel de lujo, opcional en el de básico, y son las autoridades locales las que lo definen.
- ✓ La capacitación y formación de conductores es un derrotero a seguir.

¿A DONDE DEBEMOS LLEGAR?

TECNOLOGÍA



PROFESIONALIZACIÓN

CALIDAD DE SERVICIO